Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

RESOLUCION DAAF Nº 113

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA 1 DEL CONTRATO MH-SET Nº 51/2018, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2018 "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA".

Asunción, 14 AGO. 2019

VISTOS:

La Resolución DAAF Nº 73 de fecha 7 de diciembre de 2018, *"Por la cual fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la firma FIRE MASTERS S.R.L."*

El Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual estipula las condiciones en las cuales se debe enmarcar las modificaciones contractuales.

La Resolución Reglamentaria DNCP Nº 844/2018, del Ente Rector de las Compras Gubernamentales, que establece las reglas para los Contratos Abiertos.

La Resolución M.H. Nº 265 de fecha 21 de Agosto de 2014, *"Por la cual se Aprueba la Nueva Estructura Orgánica de la Subsecretaría de Estado de Tributación", que asigna a la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación".*

La Resolución Interna Nº 93 de fecha 27 de Agosto de 2014, *"Por la cual se implementa la nueva estructura orgánica de la Subsecretaría de Estado de Tributación".*

La Resolución M.H. Nº 11 de fecha 24 de agosto de 2018, *"Por la cual se designan directores en varias dependencias de la Subsecretaría de Estado de Tributación de este Ministerio"*, donde en su Art. 3° Designa al Señor Óscar Alcides Orué Ortíz, como Director de Apoyo y de Administración y Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda".

Resolución Interna Nº 72 de fecha 26 de mayo de 2014, *"Por la cual se autoriza al titular de la Dirección de Apoyo, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, a suscribir en carácter supletorio, las aprobaciones, modificaciones y reprogramaciones del PAC; así como los documentos de aprobación y adjudicación en todas las modalidades de contratación, los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos si las hubiere, en el marco de la Ley Nº 2051/2003, el Decreto*

MINISTERIO DE HACIENDA — Subsecretaría de Estado de Tributación — Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas — DIRECCIÓN

Abg. OSCAR A. ORUÉ ORTÍZ, Director
Dirección de Apoyo y de
Administración y Finanzas

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

RESOLUCION DAAF Nº 113

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA 1 DEL CONTRATO MH-SET Nº 51/2018, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2018 "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA".

Reglamentario Nº 21909/2003 y demás disposiciones legales vigentes".

CONSIDERANDO: El expediente Nº 20193019409, el cual contiene el pedido realizado por el Departamento de Servicios de la Coordinación Administrativa, por Memorandum CA/DS Nº 760/2019, en el que se solicita la modificación de la vigencia de ejecución del Contrato MH–SET Nº 51/2018 celebrado con la firma FIRE MASTERS S.R.L., de modo a ampliar la vigencia de ejecución contractual inicialmente pactado.

Que, el Departamento de Control de Contratos ha formulado la Nota DAAF/CC Nº 138/2019, en la que se manifiestan los pormenores técnicos y jurídicos para llevar adelante la modificación al Contrato.

POR TANTO,

EL DIRECTOR DE APOYO Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Art. 1° *Autorizar*, la primera adenda del Contrato MH-SET Nº 51/2018, celebrado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2018 para el *"Mantenimiento y Recarga de Extintores para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda"*, aprobada por Resolución DAAF Nº 73 de fecha 7 de diciembre de 2018, con la firma FIRE MASTERS S.R.L.

Art. 2° *Autorizar,* la modificación de la Cláusula Sétima: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, ampliando la vigencia de ejecución contractual hasta el 30 de junio de 2020; y la Cláusula Novena: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ajustando el texto del mismo a los nuevos términos, quedando las demás cláusulas contractuales, no mencionadas en la presente resolución, sin modificación alguna.

Art. 3° *Comunicar* a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR ORUE ORTIZ, Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas